

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

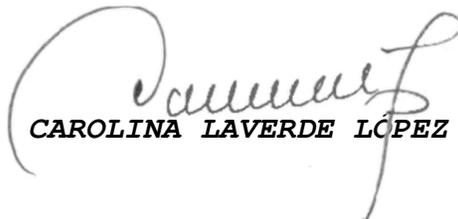
REF: TUTELA (INCIDENTE DE DESCATO) 2019-1194.

Se agrega al expediente para los fines legales pertinentes, la anterior comunicación proveniente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial- Sala de Familia-, en la cual nos esta informando que por auto de fecha 12 de febrero de 2020, la Magistrada NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ, se abstuvo de tramitar la impugnación interpuesta por el Ministerio de Educación Nacional en contra de la sentencia proferida por este despacho el 11 de diciembre de 2019.

Comunicado lo anterior y previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del incidente de desacato formulado, a través de apoderada judicial por el señor DANIEL JOSÉ VELIZ LUCART, se le requiere tanto a él como a su apoderada, para que en el término de cinco (5) días informe por escrito a este Juzgado si se encuentran interesados en proseguir con el presente trámite incidental, so pena de entender su silencio como un desistimiento tácito del mismo y conforme a ello dar por terminado el presente asunto, toda vez que según respuesta dada por la entidad accionada, la misma dio cumplimiento al fallo de tutela proferido en este asunto, procediendo a contestar de fondo el derecho de petición por ella formulada, conforme así se evidencia del contenido de la documental aportada por dicha entidad con comunicación presentada el 12 de febrero de los corrientes. **Por secretaría procédase de conformidad por el medio más expedito y eficaz.**

CÚMPLASE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LÓPEZ

CRZ



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co